

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/084/2003/s

11 de junio de 2003

AU 166/03

Detención en régimen de incomunicación / detención sin cargos / preocupación jurídica

EE. UU.

Jose Padilla (conocido también como Abdullah Al Mujahir)

Jose Padilla, ciudadano estadounidense, lleva un año bajo custodia del ejército estadounidense, en régimen de incomunicación, sin que se le haya imputado ningún cargo ni se le haya juzgado. Permanece recluido como «combatiente enemigo», a pesar de que fue detenido lejos de un campo de batalla. Actualmente hay pendiente un recurso presentado por el gobierno de Estados Unidos contra la orden de un tribunal federal de primera instancia, según la cual debe permitirse a Jose Padilla el acceso a su abogado. El resultado de este caso podría sentar un importante precedente legal sobre el poder del gobierno para detener a personas por razones de seguridad nacional.

Jose Padilla es un ciudadano estadounidense, nacido en Nueva York, que se convirtió al Islam. Fue detenido en el aeropuerto de Chicago el 8 de mayo del 2002 como presunto sospechoso de conspirar para detonar una «bomba sucia» radiactiva en una ciudad de Estados Unidos. En principio fue puesto bajo custodia del Departamento de Justicia estadounidense como «testigo material» ante una vista de gran jurado, donde se le permitió el acceso a un abogado. Sin embargo, el 9 de junio del 2002 fue trasladado a la custodia del ejército por una orden, de una página de longitud, del presidente Bush que lo designaba como «combatiente enemigo» estrechamente asociado a Al Qaeda y cuya detención era necesaria para impedir que ayudara a perpetrar un ataque contra Estados Unidos. Desde entonces permanece en régimen de aislamiento, sin cargos ni juicio y sin acceso a un abogado o a su familia, en una prisión de la armada en Charleston, Carolina del Sur.

La abogada de Jose Padilla presentó un hábeas corpus (recurso que impugna la base legal de la detención) en favor de su cliente, en el que pidió además que se le permitiera acceder a él. En su resolución sobre el caso, emitida en diciembre del 2002, un tribunal federal de primera instancia confirmó la autoridad del presidente para detener a combatientes enemigos, aunque sean ciudadanos estadounidenses, con un derecho limitado de revisión judicial. Sin embargo, el tribunal también resolvió que Jose Padilla tenía derecho a consultar a su abogado y recibir visitas suyas, para tener alguna oportunidad de presentar hechos con los que rebatir las pruebas presentadas por el gobierno. El gobierno estadounidense ha recurrido contra esta decisión alegando que conceder a Jose Padilla el acceso a un abogado socavaría la «confianza y dependencia» en el ejército «esenciales para llevar a cabo un interrogatorio eficaz». Jose Padilla permanece en régimen de incomunicación en espera del resultado del recurso, presentado ante la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito.

El trato recibido por Jose Padilla constituye una negación del derecho al debido proceso, establecido por la Constitución de Estados Unidos, y también una violación del derecho internacional. En diciembre del 2002, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria calificó esta detención de «arbitraria» con arreglo a los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El artículo 9 afirma el derecho de todas las personas a ser protegidas frente a la detención arbitraria, y especifica que todas las personas detenidas deben ser informadas sin demora de los motivos de su detención y de los cargos que se les imputan y deben tener derecho a entablar procedimientos ante

un tribunal para impugnar la legalidad de la detención. El artículo 14 establece que todas las personas son iguales ante los tribunales y expone las normas que debe cumplir un juicio justo.

Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el relator especial sobre la cuestión de la tortura, han condenado la práctica de la detención en régimen de comunicación por considerarla una violación de derechos humanos que puede dar lugar a otras violaciones como la tortura, los malos tratos o el interrogatorio sin las debidas salvaguardias procesales. El acceso a un abogado es una salvaguardia importante que garantiza la protección de los derechos de los detenidos, no sólo en lo que se refiere a los procedimientos penales o de otro tipo, sino también en lo que se refiere a las condiciones de reclusión y a la salud física y mental del detenido. La detención prolongada en régimen de incomunicación o de aislamiento puede ser en sí misma una forma de trato cruel, inhumano o degradante.

INFORMACIÓN GENERAL

Jose Padilla es uno de los dos ciudadanos estadounidenses detenidos indefinidamente como «combatientes enemigos» bajo custodia del ejército estadounidense. El otro es Yaser Esam Hamdi, detenido durante la guerra contra Afganistán encabezada por Estados Unidos a finales del 2001 (según los informes, fue detenido tras entregarse a la Alianza del Norte). Recluido originalmente en la bahía de Guantánamo, Yaser Esam Hamdi fue trasladado a Estados Unidos en abril del 2002 tras descubrirse que era de nacionalidad estadounidense. También él permanece recluido en régimen de incomunicación sin acceso a un abogado o a su familia. Su caso está siendo objeto de llamamientos de Amnistía Internacional independientes, al igual que los casos de los más de 660 ciudadanos extranjeros recluidos sin cargos ni juicio y sin acceso a abogados en la bahía de Guantánamo (véase el informe de Amnistía Internacional: *Estados Unidos: Fuera del alcance de la ley. Actualización del memorándum enviado al gobierno estadounidense en abril de 2002 sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Guantánamo y en otros lugares*, Índice AI: AMR 51/184/2002/s).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación porque Jose Padilla permanece recluido sin cargos ni juicio en régimen de incomunicación bajo custodia del ejército estadounidense;
- instando a que se le permita el acceso inmediato a su abogado y a otras salvaguardias del proceso debido, conforme al derecho tanto estadounidense como internacional;
- instando al gobierno a retirar su oposición a la resolución del tribunal federal de primera instancia según la cual debe permitirse a Jose Padilla el acceso a su abogado;
- pidiendo que Jose Padilla sea acusado de un delito común reconocible como tal y juzgado en un proceso justo o, de lo contrario, sea puesto en libertad;
- reconociendo el derecho del gobierno de Estados Unidos a tomar medidas para proteger su seguridad nacional, pero subrayando que dichas medidas deben ser conformes al derecho y las normas internacionales;
- señalando que la detención prolongada en régimen de incomunicación, además de violar el derecho al debido proceso y el derecho a no ser detenido arbitrariamente, puede constituir en sí misma trato cruel, inhumano o degradante.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President George W. Bush
The White House
Office of the President, 1600 Pennsylvania Avenue
Washington DC 20500, EE. UU.

Telegramas: President Bush, Washington DC, EE. UU.

Fax: + 1 202 456 2461

Tratamiento: Dear Mr. President / Sr. Presidente

COPIA A:

Subsecretario de Justicia

The Solicitor General Theodore B. Olsen
Office of the Solicitor General
950 Pennsylvania Avenue, NW,
Washington DC, 20530-0001, EE. UU.

Fax: + 1 202 514 8844

Secretario de Defensa

The Honorable Donald Rumsfeld
Secretary of Defense
Office of the Secretary of Defense
The Pentagon, Washington DC 20301, EE. UU.

Fax: + 1 703 697 8339

Secretario de Estado

The Honorable Colin Powell
Secretary of State
Department of State
2201 C Street, NW, Washington DC 20520, EE. UU.

Fax: + 1 202 261 8577

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de julio de 2003.